



COMUNICADO DE PRENSA

DGC/053/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2021

CNDH dirige Recomendación a hospital del IMSS en CDMX por negligencia médica durante un parto

<<Se acreditaron violaciones al derecho de acceso a la salud, a una vida libre de violencia obstétrica y al proyecto de vida

<<El personal médico no vigiló adecuadamente el trabajo de parto, ni consideraron los múltiples factores de riesgo que presentaba la víctima

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 4/2021, al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica que recibió una mujer embarazada de 28 años, en el Hospital de Gineco Pediatría 3A en la Ciudad de México, que derivó en la muerte del producto de la gestación, atribuible a personal médico de ese nosocomio.

El 10 de junio de 2019, la víctima, quien presentaba un embarazo a término, acudió a dicho hospital. Los médicos le indujeron el parto de manera natural, pero al no obtener un buen resultado le practicaron una cesárea al día siguiente. De acuerdo con la información que se le proporcionó a su esposo, el bebé se encontraba bien de salud; sin embargo, a los pocos minutos se les avisó que había fallecido.

Del análisis lógico jurídico de los hechos y evidencias que integran el expediente, la CNDH contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como a una vida libre de violencia y al proyecto de vida.

Esta Comisión comprobó que el personal médico no vigiló adecuadamente el trabajo de parto, ni consideró múltiples factores de riesgo que presentaba la víctima. Así mismo, se ejerció violencia obstétrica al inducirle farmacológicamente el trabajo de parto de manera inadecuada, sin precisar indicaciones, lo que influyó directamente en complicaciones que presentó el binomio materno fetal de ruptura uterina, cesárea, hemorragia obstétrica, pérdida de útero y muerte del producto de la gestación.



Por ello, la CNDH solicitó al Director General del IMSS que, junto con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, reparen integralmente el daño a las víctimas y familiares que acrediten el derecho, incluyendo una compensación justa y suficiente, en términos de la Ley General de Víctimas; se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, y se les otorgue atención psicológica y tanatológica; colaborar en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, así como en la denuncia de hechos que se formule ante la Fiscalía General de la República en contra de la autoridad y quien resulte responsable, así como crear un Programa permanente para la prevención y atención de los casos de violencia obstétrica.

De igual manera, se le recomendó capacitar a todo el personal médico y de enfermería del Hospital de Gineco Pediatría 3A, en Derecho a la Salud, las normas oficiales citadas y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia obstétrica; emitir una circular con medidas para garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brinda, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

Esta Recomendación ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
